



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 03 DE JULIO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 1991

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña María Cristina Friz Venegas, de profesión Auxiliar Paramédico de Alimentación.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde (S) Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña María Cristina Friz Venegas, Rut. n° [REDACTED] de profesión Auxiliar Paramédico de Alimentación, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Julio del 2017 hasta 31 de Julio del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido, por los días efectivamente trabajados.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 03 de Julio del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña María Cristina Friz Venegas, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Auxiliar Paramédico de Alimentación, Chilena, Domiciliada en calle Enrique Zañartu n° 291 en la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. María Cristina Friz Venegas, se compromete a realizar la función de apoyo al Adulto Mayor, beneficiarios del Centro de Día de la Ciudad de Tucapel.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ [REDACTED] (Doscientos veintidós mil doscientos veintidos pesos) mensuales, impuesto incluidos,

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 03/07/2017 y se prolongará hasta el 31/07/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Friz Venegas, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Angélica Lizama Rozas coordinadora Técnica de Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento. De Salud o quien le subrogue. La Srta. Friz Venegas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Friz Venegas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

